

**[INSTRUCCIÓN DE BORRAR DESPUÉS DE LEER: 1  
NO ADJUNTAR ESTOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y "CONDICIONES DEL  
DONANTE" A UNA ORDEN DE COMPRA (PO) DE UN ACUERDO MARCO (AM),  
YA QUE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES YA SE HAN INCLUIDO EN  
EL ACUERDO MARCO]**

**[La parte frontal de la Orden de Compra se incluye en el "Formulario de Solicitud de  
Compra" enlazado]**

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA**

### **INSTRUCCIÓN DE BORRAR DESPUÉS DE LEER**

**\*Para una orden de compra menor a USD 5,000**, en vez de agregar todos los términos y condiciones a continuación, puede agregar solamente el enlace web que encontrará aquí:

<https://www.mercycorps.org/tenders/donors>

En tal caso, debe agregar el siguiente párrafo aquí (en vez de los términos y condiciones completos), conforme al siguiente ejemplo:

*El siguiente enlace contiene los Términos y Condiciones de la Orden de Compra que son parte integral de la Orden de Compra:*

**[AGREGAR ENLACE]**

*Al firmar esta Orden de Compra, el contratista confirma que está de acuerdo con dichos términos y condiciones.*

**\*Para una OP de o mayor a USD 5,000 (excepto por AM)**, agregue los siguientes términos y condiciones:

“Condiciones del donante” (no el enlace web, si no, todas las condiciones del donante):

1. **Términos definidos.** Cada uno de los siguientes términos tiene el significado dado a dicho término en la Cláusula I adjunta en el presente documento: Número de contrato, Fecha de entrega, Punto de entrega, Condiciones de entrega, Condiciones del Donante, Bienes, Requisitos para el embalaje, tarificación y especificaciones. Otros términos se definen según se especifica a lo largo del presente Contrato.
2. **Compra y venta de bienes.** El proveedor le venderá a Mercy Corps y Mercy Corps comprará y pagará por los Bienes de conformidad con los términos y condiciones dispuestos en el presente Contrato.
3. **Especificaciones.** Los Bienes deben cumplir estrictamente con o exceder las Especificaciones. No se permite ninguna diferencia, sustitución ni cambio, sin la previa autorización por escrito de Mercy Corps.
4. **Modificaciones a la Orden de Compra.** Mercy Corps puede suspender la actividad del proveedor, aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, o realizar cambios en función de las necesidades razonables del negocio de Mercy Corps por medio de una notificación por escrito al Proveedor (individualmente, una “**Modificación a la Orden de Compra**”). A menos que se acuerde lo contrario, una Modificación a la Orden de Compra no aplica para cambiar los Bienes puntual y plenamente entregados y aceptados antes de la fecha de la Modificación a la Orden de Compra. Si cualquier cambio causa un aumento o una disminución en el costo de, o el tiempo necesario para, la actividad del Proveedor, se puede ejecutar un ajuste equiparable en el precio o en el calendario de entregas, o en ambos, si dicho ajuste se establece en una Modificación a la Orden de Compra firmada por el Representante Autorizado.
5. **Inspección, Aceptación y Rechazo.**
  - a. Todos los bienes estarán sujetos a la inspección y puesta a prueba por parte de Mercy Corps en cualquier momento y lugar, incluido el periodo de manufactura/producción/creación y antes de la aceptación final. Si Mercy Corps realiza inspecciones o pruebas dentro de las instalaciones del Proveedor, el Proveedor, sin cargo adicional, proveerá todos los medios y asistencia razonables para la seguridad y conveniencia de los inspectores de Mercy Corps. Ninguna inspección o puesta a prueba antes de la inspección final eximirán al Proveedor de responsabilidad por defectos y otros incumplimientos de los requisitos dispuestos en el Presente Contrato. Sin importar cualquier inspección anterior o pago realizado, todos los Bienes estarán sujetos a una inspección final y aceptación en el Punto de Entrega dentro de un plazo razonable después de la entrega (pero en ningún caso, menos de tres días después de la

- fecha de entrega)
- b. La aceptación se dará solamente cuando el Representante Autorizado entregue una notificación por escrito y firmada al Proveedor en la que acepta en forma de Nota de Bienes Recibidos (“NBR”), y dicha notificación es firmada por el representante del Proveedor. La NBR debe incluir: (1) el número de NBR y el número de vale del paquete; (2) el número de contrato; (3) una descripción de los Bienes; (4) la cantidad entregada; (5) la fecha y ubicación de la inspección final; (6) la cantidad aceptada; y (7) la cantidad rechazada y enviada.
  - c. Si cualquier entrega, documentación o los Bienes entregados no cumplen con todos los términos y condiciones del presente Contrato, Mercy Corps puede hacer una o más de las siguientes cosas: (1) rechazar dichos bienes defectuosos, aceptar los Bienes adecuados y reducir el precio de la compra de los bienes aceptados por un monto que Mercy Corps determine de buena fe que refleje el valor del bienes aceptados para Mercy Corps, (2) aceptar dichos Bienes defectuosos y reducir el precio de compra por el monto que Mercy Corps determine de buena fe que refleje el valor reducido para Mercy Corps de dichos Bienes defectuosos; (3) rechazar todos los Bienes; y/o (4) cesar el presente Contrato sin obligación alguna por parte de Mercy Corps.
  - d. Si finalmente se acepta algún bien, Mercy Corps solamente pagará por la cantidad aceptada, hasta la cantidad aceptada en el presente Contrato. Mercy Corps no pagará, en ningún caso, ninguna cantidad superior a la dispuesta en este Contrato o cantidad aceptada. Mercy Corps o su agente retendrá los sobreenvíos y los envíos defectuosos por cuenta y riesgo del Proveedor, por un tiempo razonable mientras espera las instrucciones del Proveedor. El Proveedor financiará los costos de los cargos por devolución, de almacenamiento y demás gastos de cantidades enviadas y Bienes no aceptados.
- 6. Embalaje.** Se deben preparar todos los bienes para envío y entrega, y se enviarán de conformidad con los Requisitos de Envío. Los precios con base en el peso incluirán solamente el peso neto. El Proveedor no le cobrará a Mercy Corps por los costos de embalaje o previos al envío tales como empaquetado, cajones, manejo de daños, traslado o almacenamiento. El Proveedor marcará todos los contenedores con la información necesaria para su manejo y envío, Número de Contrato, fecha de envío y nombres del consignatario y el consignador. Cada envío irá acompañado por una lista de empaque y cualquier información necesaria para tránsito nacional o internacional, autorizaciones reglamentarias o identificación de los Bienes.
- 7. Transporte, envío y entrega.** El envío/transporte se hará de conformidad con los Términos de Entrega, Fecha de Entrega y el Punto de Entrega. No se cobrará a Mercy Corps por los costos de envío, entrega, carga o descarga a menos que se especifique lo contrario en los Términos de Entrega.
- 8. Riesgo de pérdida.** El Proveedor es responsable por todos los riesgos de pérdidas, daños o destrucción de los Bienes en su totalidad o en parte, que se den antes de la aceptación final de Mercy Corps en el Punto de Entrega, siempre y cuando Mercy Corps se responsabilice por cualquier pérdida causada por su negligencia grave.
- 9. Impuestos, gastos y obligaciones.**
- a. Todos los impuestos, gastos y otros cargos gubernamentales con respecto a la manufactura/producción/creación de los Bienes y la entrega de los Bienes a Mercy Corps de conformidad con el presente Contrato, serán responsabilidad de, y asumidos exclusivamente por el Proveedor. Si por ley Mercy Corps debe retener impuestos por pagos al Proveedor, Mercy Corps puede retener dichos impuestos y pagarlos a la autoridad tributaria correspondiente. Mercy Corps le entregará al Proveedor una notificación oficial por dichos impuestos. Mercy Corps hará todo lo razonablemente posible para minimizar cualquier retención de impuestos hasta donde lo permita la ley.
  - b. El Proveedor es responsable de todos los gastos incurridos al ejecutar el presente Contrato.
- 10. Facturación y pago.**
- a. Mercy Corps no tiene la obligación de realizar ningún pago al Proveedor con respecto a los Bienes hasta la aceptación final de conformidad con la Sección 4(b) y con la entrega de una factura que cumpla en su totalidad con los requisitos especificados en el presente Contrato. Las facturas se pueden enviar solamente hasta que el Proveedor reciba una NBR. Las facturas se deben enviar en un plazo de 60 días a partir de la aceptación de la NBR por parte del Proveedor. Mercy Corps no tiene la obligación de pagar ninguna factura enviada después de 60 días, ni a pagar por un monto facturado que Mercy Corps dispute por escrito al Proveedor. Cada factura debe contener o adjuntar lo siguiente: (1) copia de la NBR firmada; (2) nombre y dirección de Proveedor; (3) descripción de los Bienes entregados, fecha de entrega, cantidad, precio unitario y precio total a pagar; (4) toda la información necesaria para que Mercy Corps implemente el pago (p. ej. nombre del representante a quien se dirige el pago, dirección, información de la cuenta bancaria aplicable según el método de pago); (5) el Número de Contrato; (6) número de la nota de embalaje; (7) tasas e impuestos (solamente si son pagaderos por Mercy Corps de conformidad con los términos del presente Contrato); (8) Punto y fecha de entrega; y (9) cualquier otra información razonablemente necesaria por Mercy Corps. Las facturas solamente se considerarán recibidas hasta la fecha en que se entreguen al Representante Autorizado y en total cumplimiento con los requisitos aquí dispuestos.
  - b. Mercy Corps efectuará el pago en un plazo de 30 días a partir de recibir la factura plenamente ajustada del Proveedor. El pago de la factura no constituirá la aceptación de Bienes y está sujeto a ajustes por errores, carencias, defectos u otros incumplimientos de parte del Proveedor en relación a los requisitos del presente Contrato. Mercy Corps puede compensar montos debidos a Mercy Corps contra un monto que Mercy Corps le deba al Proveedor o a las compañías afiliadas del Proveedor, y Mercy Corps le notificará al Proveedor en un plazo razonable después de efectuar tal compensación.
- 11. Declaraciones, garantías y acuerdos adicionales.** El Proveedor le declara y garantiza a Mercy Corps y acuerda lo siguiente con Mercy Corps
- a. El Proveedor tiene todos los derechos y la autoridad para entablar y ejecutar sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato. Las actividades del Proveedor no deberán infringir ningún acuerdo ni obligación entre el Proveedor y un tercero.
  - b. Los Bienes y toda la documentación necesaria deberán cumplir con todos los estándares y especificaciones establecidos en el presente Contrato. Los Bienes son comercializables y apropiados para su objetivo deseado, cumplen con todas las leyes aplicables y no tienen ningún defecto en concepto de materiales y mano de obra.
  - c. El Proveedor le dará un título bueno y comercializable a los Bienes, libres de todo gravamen, reclamo e interés de cualquier otra persona, entidad o gobierno. Los Bienes no deberán infringir ninguna patente, derecho de autor, marca registrada, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad de un tercero.
  - d. El Proveedor cumplirá con todas las leyes aplicables, reglamentos y regulaciones en la ejecución de las obligaciones dispuestas en

- el presente Contrato.
- e. El proveedor no se ha involucrado ni lo hará en transacciones con, ni suministrará recursos o apoyo a personas u organizaciones relacionadas con el terrorismo, incluidas aquellas personas o entidades que aparezcan en la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas que mantiene el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (<http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx>), o la lista de Designación de Seguridad de las Naciones Unidas (<https://www.un.org/securitycouncil/content/un-sc-consolidated-list>).
  - f. El Proveedor cumplirá con y capacitará a sus empleados sobre todas las leyes aplicables en contra del soborno, corrupción, libros y archivos inexactos, controles internos inadecuados y lavado de dinero, incluida la Ley de prácticas corruptas en el extranjero de los Estados Unidos y la Ley contra el soborno del Reino Unido. El Proveedor no ha ofrecido ni ofrecerá, ni ha facilitado a ningún empleado, agente o representante de Mercy Corps nada de valor para garantizar ningún negocio con Mercy Corps, ni para influir en dicha persona para que altere los términos, condiciones o ejecución de cualquier contrato con, u orden de compra de Mercy Corps, incluido, entre otras cosas, el presente Contrato.
  - g. El Proveedor no posee, directa o indirectamente, ninguna otra de las compañías competidoras por la adjudicación del presente Contrato. El Proveedor no buscó ni obtuvo información confidencial relacionada con la adjudicación del presente Contrato por parte de algún empleado, agente o representante de Mercy Corps. El Proveedor no confabuló ni conspiró con ningún otro individuo o entidad para limitar la competencia por la adjudicación del presente Contrato, para establecer los precios ofrecidos, o de cualquier otra forma, para interferir con la competencia libre y abierta.
  - h. El Proveedor no pertenece del todo o en parte, directa o indirectamente, a ningún familiar inmediato o extendido de cualquier empleado, agente o representante de Mercy Corps; o de ser así, el Proveedor expuso plenamente dicha relación y Mercy Corps le exime de cualquier conflicto de intereses potencial.
  - i. El Proveedor no se ha involucrado ni se involucrará en ninguna de las siguientes conductas: (A) tráfico de personas (tal y como se define en el Protocolo para prevenir, eliminar y penalizar el tráfico de personas, especialmente de niños y mujeres, en complemento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional); (B) procurar un acto sexual comercial; o (C) hacer uso de trabajos forzosos.
  - j. El Proveedor no es sujeto de ninguna investigación gubernamental o como donante, y no ha sido excluido ni suspendido por ningún gobierno, entidad gubernamental o donante.
  - k. El Contratista [o proveedor] entiende que está sujeto a las políticas de protección infantil de Mercy Corps, prevención de la explotación y el abuso sexual de beneficiarios y miembros de la comunidad, de lucha contra el tráfico de personas y de conducta sexual indebida (disponible en <https://www.mercycorps.org/what-we-are-doing-to-protect>). El Contratista debe informar a Mercy Corps acerca de cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento de estas políticas en relación con las actividades del contratista en el marco de este contrato, lo que puede hacerse a través de su sitio web de la línea directa de integridad ([www.mercycorps.org/integrityhotline](http://www.mercycorps.org/integrityhotline)). El Contratista se asegurará de tener la capacidad de cumplir con estas políticas, de que sus empleados y subcontratistas las entiendan y de que comuniquen a sus empleados y subcontratistas el deber de denuncia. El Contratista entiende y acepta que el incumplimiento de estas políticas puede, además de cualquier otro recurso disponible en virtud de este contrato o de la ley, resultar en la suspensión o terminación inmediata de este Contrato y también puede dar lugar a que el Contratista sea considerado inelegible para futuros contratos con Mercy Corps.

**12. Confidencialidad.** El proveedor mantendrá la confidencialidad de: (i) cualquier información que Mercy Corps le suministre al Proveedor y que Mercy Corps identifique como confidencial; (ii) los términos y condiciones del presente Contrato; y (iii) información no pública con respecto a las prácticas y políticas de Mercy Corps. Tras la solicitud por parte de Mercy Corps, el Proveedor deberá devolver a Mercy Corps toda la información confidencial proporcionada por Mercy Corps al Proveedor. Esta obligación de confidencialidad permanecerá vigente luego de la aceptación final de los Bienes, pago del precio de compra y finalización del presente Contrato.

**13. Eximición de responsabilidad.** El Proveedor eximirá a Mercy Corps y a cada uno de sus funcionarios, directores, empleados, representantes y agentes (individualmente, las “Partes exoneradas”) de toda responsabilidad por las pérdidas, reclamos, daños, pasivos, investigaciones gubernamentales o donantes, multas o penalidades y gastos relacionados (incluidos los gastos por daños y perjuicios incidentales y consecuentes y honorarios de abogados razonables, ya sean ocasionados durante una investigación, un juicio o una apelación o de cualquier otra manera) que sean ocasionados por cualquiera de las Partes exoneradas o declarados contra cualquiera de las Partes exoneradas por un tercero o proveedor o que se deriven, estén relacionados o sean resultado del presente Contrato o de cualquier incumplimiento contractual por parte del Proveedor de cumplir plenamente con sus obligaciones en virtud del presente Contrato o de cualquier incumplimiento contractual por parte del Proveedor de cumplir con cualquiera de sus representaciones y garantías en virtud del presente Contrato, siempre y cuando dicha eximición de responsabilidad, en lo que respecta a las Partes exoneradas, no tenga efecto alguno si dichas pérdidas, reclamaciones, daños, pasivos o gastos relacionados se derivan de la negligencia grave o actos ilícitos deliberados de las Partes exoneradas. Esta obligación de confidencialidad, permanecerá vigente posterior a la aceptación final de los Bienes, pago del precio de compra y finalización del presente Contrato.

**14. Finalización y medidas compensatorias.** Se puede rescindir el siguiente contrato en virtud de las siguientes circunstancias:

- a. por ambas Partes por medio de un acuerdo por escrito entre las Partes;
- b. por Mercy Corps inmediatamente después de una notificación por escrito en caso que los donantes de Mercy Corps finalicen o retiren el financiamiento que Mercy Corps utilizaría para pagar al Contratista de conformidad con el presente contrato;
- c. por cualquiera de las partes con base en un incumplimiento del presente Contrato por la parte que no está finalizando el Contrato, y por no corregir dicho incumplimiento en un plazo de 15 días antes de notificar dicho incumplimiento;
- d. por cualquiera de las partes después de una notificación por escrito en caso que un evento de fuerza mayor, incluida cualquier guerra no previsible razonablemente, insurrección, cambio en las leyes o acción o inacción por parte del gobierno, huelga, desastre natural, o evento similar, evite que la parte que desea la finalización no pueda llevar a cabo sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato; o
- e. por Mercy Corps inmediatamente al recibir la notificación por escrito si Mercy Corps según su criterio, determina que el Contratista ha incumplido o incumplirá cualquiera de sus garantías, acuerdos o declaraciones en el presente Contrato, en cuyo caso Mercy Corps podría retener todo y cualquier monto debido al Contratista hasta rectificar dicho incumplimiento.  
En caso que la finalización se deba a un incumplimiento del presente Contrato por parte de Mercy Corps, para conveniencia de

Mercy Corps a causa de un evento de fuerza mayor, o debido a la pérdida de financiamiento, Mercy Corps tendrá la obligación de pagar al Contratista de forma razonable y prorrateada por los costos del trabajo completos y los gastos incurridos previo a la finalización.

Si Mercy Corps, según su criterio, determina que el Contratista ha incumplido o incumplirá cualquiera de sus garantías, acuerdos o declaraciones en el presente Contrato, Mercy Corps podría, además de otros recursos para dicho para dicho incumplimiento por ley o equidad, (i) dar por finalizado el presente Contrato; (ii) rechazar cualquier Bien recibido; (iii) devolver cualquier Bien previamente aceptado y obtener el pago completo por cualquier monto pagado por dichos Bienes; (iv) si el Proveedor incumple la sección 11(j), retener el pago hasta que se levante dicha investigación, suspensión o exclusión; y (v) si el Proveedor incumple cualquier parte de las secciones 11(e), (f), (g), (h), o (i), no pagar por los Bienes que se han aceptado pero que se han consumido, o que de otro modo, no se pueden devolver al proveedor y reportar el incumplimiento a los donantes de Mercy Corps, o a las autoridades gubernamentales adecuadas.

[CLÁUSULA ALTERNATIVA: **BORRAR SI NO APLICA**] [si Mercy Corps determina que el Contratista ha incumplido o incumplirá cualquiera de sus garantías, acuerdos o declaraciones en el presente Contrato, Mercy Corps puede dar el presente Contrato por finalizado. El incumplimiento de las obligaciones por parte del Proveedor, en virtud del presente Contrato, resultará en que Mercy Corps incurra en daños en una cantidad que será difícil de establecer y dejará a Mercy Corps sin los recursos adecuados. Por consiguiente, las partes acuerdan que los siguientes daños y perjuicios son razonables según el daño anticipado causado por dicho incumplimiento: *[insertar monto en dólares u otra fórmula para determinar el monto de los daños].*]

**15. Resolución de disputas.** Cualquier disputa o reclamo sin resolver se resolverá por medio de un arbitraje ejecutado por el Centro Internacional para la Resolución de Disputas, de conformidad con su Reglamento Internacional de Arbitraje. La cantidad de mediadores será de uno. El lugar del arbitraje será en Portland, Oregon. El idioma del arbitraje será el inglés.

**16. Acceso a libros y archivos.** Mercy Corps, sus donantes (incluido si aplica a USAID y el contralor general de los Estados Unidos) y cualquiera de sus representantes respectivos, tendrá acceso a cualquier libro, documento, papel y archivo del Proveedor, con la finalidad de llevar a cabo auditorías, análisis, extractos y transcripciones.

**17. TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DEL DONANTE.** Los términos del Donante (de haber alguno), incorporados en el presente Contrato por referencia, son de carácter vinculante tanto para el Proveedor como para Mercy Corps. En caso de conflicto entre los Términos del donante y el presente Contrato, o cualquier otro documento entre el Proveedor y Mercy Corps, prevalecerán los Términos del donante.

**18. Disposiciones varias.**

- a. El presente Contrato y los derechos y obligaciones de las partes del mismo, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado de Oregon (exclusivas de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes), sin tomar en consideración las disposiciones relativas a conflictos de leyes del mismo .
- b. No se designará ningún derecho ni obligación de conformidad con el presente Contrato (incluido el derecho a recibir dinero adeudado) sin el previo consentimiento por escrito de Mercy Corps. Se anulará cualquier cesión sin dicha autorización. Mercy Corps puede ceder sus derechos de conformidad con el presente Contrato.
- c. Todas las notificaciones suministradas en el presente documento, se deben hacer por escrito y entregar a mano, o enviar por servicio postal del día siguiente, correo electrónico o fax con base en la información de contacto de cada parte establecida en la Cláusula 1. Se considerará que las notificaciones se han entregado al momento de ser recibidas, y las notificaciones enviadas por fax o por correo electrónico se considerarán recibidas al ser enviadas (excepto que si no se envían al destinatario durante un horario comercial regular, se considerarán recibidas al inicio del horario comercial del siguiente día hábil para el destinatario).
- d. De conformidad con el presente Contrato, el tiempo es esencial para cada una de las obligaciones del Proveedor.
- e. Si se prohíbe o se invalida cualquier disposición del presente Contrato con base en las leyes aplicables, dicha disposición se hará inefectiva solamente hasta el punto de dicha prohibición o invalidez, sin invalidar el resto de dicha disposición o cualquier otra disposición del presente Contrato.
- f. A menos que se indique lo contrario anteriormente, el presente Contrato se puede modificar solamente por medio de un documento por escrito y firmado por ambas partes. El presente Contrato constituye la totalidad del contrato entre las partes en relación al tema del presente documento y sustituye cualquiera y todos los contratos y acuerdos, orales o por escrito, relacionados con el tema del presente documento.

## OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES REQUERIDAS POR LEY O POR LOS DONANTES DE MC

### INSTRUCCIÓN DE BORRAR DESPUÉS DE LEER

**\*Para las OP de o mayores a USD 5,000**, agregue los términos apropiados para los donantes en este enlace web (no todas las condiciones para los donantes):

1. Los donantes de USG, DFID y la UE pueden acceder a las Disposiciones requeridas del contrato [acá](#) en la Librería Digital.
2. Para GAC, NU u otro financiamiento de un donante, por favor contacte el Servicio al cliente sobre cumplimiento en nuestras oficinas centrales para obtener ayuda.
3. Para los contratos que incorporan donantes múltiples, por favor revisar cada uno de los términos e incorporarlos al Contrato. Si existe un conflicto entre los términos del donante, por favor pónganse en contacto con el Servicio al cliente sobre cumplimiento en nuestras oficinas centrales, para obtener ayuda.

**\*Para las OP de o mayores a USD 5,000**, en vez de agregar todos los términos de los donantes a los contratos, puede agregar solamente el enlace web con los términos de donante correspondientes. Encontrará todos los enlaces aquí:

<https://www.mercycorps.org/licitadores/donantes>

En tal caso, debe agregar el siguiente párrafo en el Apéndice A del presente documento y agregar solamente el enlace de las condiciones correspondientes a los donantes, tal como en el siguiente ejemplo:

*El siguiente enlace contiene las condiciones para los donante que son parte integral del presente contrato:*

**[AGREGAR ENLACE]**

*Al firmar el presente contrato, el contratista confirma estar de acuerdo con las condiciones para donante.*